SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2/2025 APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

- Línea de Ayudas “Línea de ayuda para apoyo al emprendimiento”.
- Aprobada en Junta Directiva de la Asociación: 28/05/2025
- Aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural: 09/06/2025
- Plazo de presentación de solicitudes: 25/06/2025 a 25/08/2025

PREÁMBULO

El Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA firmó el 23 de octubre de 2023 con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural el convenio para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla La Mancha.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de 29 de abril de 2024 aprobó la presente convocatoria y el nuevo Procedimiento de Gestión –con las directrices aprobadas en la misma Junta Directiva–, que regulará las condiciones de las ayudas a conceder.

La presente convocatoria de ayudas se regirá, por tanto, por los reglamentos comunitarios de aplicación la Intervención 7119 LEADER en el marco del Pepac, especialmente Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Asociación y el nuevo Manual de Procedimiento de Gestión de la propia Asociación, el Manual de Procedimiento LEADER 23-27 de la Dirección General de Desarrollo Rural y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**, seleccionando las mejores iniciativas a subvencionar dentro de nuestra estrategia, estableciendo unos criterios de selección y prelación de las mismas y fijando un umbral mínimo necesario para acceder a la ayuda.

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas de apoyo al emprendimiento que la Asociación Para el Desarrollo de La Manchuela.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA **Código Seguro de Verificación: NHAA AAE7 3FHM VPMP E4MY**

CONVOCATORIA 2-2025 APOYO AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5485453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://admanchuela.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

Integrándose la misma en el Objetivo 2: Impulsar la actividad económica y el empleo, 2.2.2. Apoyo mediante subvenciones a pequeñas empresas, iniciativas emprendedoras (artesanos/as, nuevos emprendimientos, etc.) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela para esta programación.

DEFINICIONES:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Al objeto de la concesión de la presente ayuda, se entiende como actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicadas en uno de los municipios tipificados como extrema despoblación conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

DEDICACIÓN PRINCIPAL A UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Se entiende que una persona se dedica principalmente al ejercicio de una actividad empresarial cuando obtenga más del 50% de su renta total de esa actividad y dedique menos del 50% de su tiempo de trabajo total (UTA) a otras actividades.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria son aquellos municipios pertenecientes al Grupo de Desarrollo Rural Asociación Para el Desarrollo de La Manchuela que están tipificados como extrema, intensa y en riesgo de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de las zonas rurales de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarías frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Igualmente, a los efectos de la intervención Leader 2023-20227, los municipios a los que es de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

En concreto, el ámbito territorial de la presenta convocatoria comprende las localidades de: Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Casas de Ves, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, El Herrumblar, Jorquera, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, La Recueja, Valdeganga, Villa de Ves, Villatoya y Villaviente.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, distinta de una explotación agraria. También se podrá beneficiar una persona física, que forme una persona jurídica creada al afecto, en la cual el solicitante sea socio principal. Se considerará como socio principal, cuando tenga al menos el 50% de las participaciones sociales o capital social de la nueva sociedad.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

3.1. CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad del código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.

b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II Orden 51-2023 de 17 de marzo de 2023 relativo a normas y requisitos para la asignación financiera y ejecución de EDLP, para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.

c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Se considera capacitación empresarial a la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con los contenidos mínimos que se citan en el Anexo II. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en Administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.

d) Estar inscritos como demandantes de empleo en el momento de registrar la solicitud de ayuda.

e) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.

f) La beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal y alta en el régimen de autónomos.

3.2. CONDICIONES GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

Los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones de admisibilidad:
a) No estar incursa en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
b) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
c) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
d) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

3.3 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LA OPERACIÓN.

a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal[1].
b) La operación corresponde a alguna de las contempladas tanto en la intervención Leader del PEPAC para Castilla – La Mancha como en la Estrategia del Grupo
c) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
d) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
e) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
f) **El PLAN EMPRESARIAL** debe describir con todo detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo se debe corresponde con el Anexo II de la Orden 51/2023. Este se debe entregar con la solicitud de ayuda y servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
    - Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme al apartado 1.e).i art 17 de la Orden 51/2023.
    - El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe 27.000,00€ por solicitud.

[1] Se considera socia principal la persona cuya participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de todos lo requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de la ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

- 1er pago: Por un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200,00€ y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: Por un importe del 40% de la ayuda, esto es, 10.800,00€, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo se inicia con el alta de la misma.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de las ayudas se hará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Los criterios de selección con los se puntuara cada una de las solicitudes se puede ver en el Anexo III.

Todo proyecto que se haya admitido por el cumplimiento de estos requisitos, se puntuará según los criterios que aquí se resumen (ver completos en Anexo III), teniendo que conseguir una puntuación mínima para poder ser subvencionable de 20 puntos, de los 50 posibles.

- Tipo de promotor: Se detallarán en cada convocatoria qué tipos de peticionarios obtendrán puntuación.
- Características del proyecto: Se detallará en cada convocatoria qué características de los proyectos obtendrán puntuación.
- Características del promotor: Se detallará en cada convocatoria qué características de los promotores obtendrán puntuación.
- Equilibrio territorial: Se establecerá la clasificación de municipios para la obtención de puntuación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se ordenarán en función de mayor puntuación en las siguientes categorías:

- Mayor creación de empleo ampliada al titular. UTAS jornada completa.
- Instalación en municipio de menor número de habitantes.
- Mayor puntuación en CRITERIO 1.
- Mayor puntuación en CRITERIO 2.
- Mayor puntuación en CRITERIO 3.
- Mayor puntuación en CRITERIO 4.
- Registro más antiguo en el SERES.

Se pasa de una categoría a otra si persiste el empate.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcance el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiaras, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, Revocar la Resolución Denegatoria por falta de presupuesto y la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de lagunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaría previa (lo que deberá indicar en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

ARTÍCULO 7. INCOMPATIBILIDADES, EXCLUSIONES Y PENALIZACIONES

INCOMPATIBILIDADES. -

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

La ayuda al emprendimiento es incompatible con las ayudas a la inversión de otras convocatorias de ayudas a empresas y autónomos distintas que publique la Asociación Para el Desarrollo de La Manchuela en el marco de la Intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha (PEPAC 2023-2027)

EXCLUSIONES. –

En el caso de creación de personas jurídicas sólo se podrá presentar una solicitud por empresa, independientemente del número de socios.

No se admitirán solicitudes de personas autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.

No se admitirán solicitudes de actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

No se admitirán solicitudes cuya actividad empresarial consistan en la administración de alojamientos rurales o apartamentos turísticos.

PENALIZACIONES

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

En el caso de un proyecto de emprendimiento que ha recibido también el pago final:

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos:
- Mantener la actividad durante el periodo exigido
- Que la actividad sea la principal de la persona beneficiaria.
- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier otro permiso necesario

Reintegro TOTAL si incumple en los 2 años desde el alta censal.
Reintegro del 50% si incumple en el 3er año desde el alta censal

ARTÍCULO 8. DOTACIÓN FINANCIERA

Esta convocatoria pende de la línea de ayuda Línea de ayuda para apoyo al emprendimiento.

La dotación financiera para esta convocatoria será de 162.000,00€

Revocación de resoluciones desestimatorias por falta de presupuesto: Si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, se podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

A fin de dar cumplimiento al artículo 22.1. de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio rural en Castilla La Mancha, que establece que: “Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones del sector público regional incorporarán criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia. En la presente convocatoria de ayudas se cumple esta Ley ya que la totalidad del presupuesto va destinado a los municipios que están en Extrema, intensa o riesgo de despoblación

ARTÍCULO 9. SOLICITUD Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, según el modelo normalizado (Anexo IV) a través de la Sede Electrónica propia habilitada en la plataforma pública de Administración Electrónica SEDIPUALBA https://admanchuela.sedipualba.es/ conforme a lo indicado en el procedimiento de gestión del grupo y según los anexos facilitados en la web del grupo o en el mismo CEDER (Calle Matadero, 7 – Fuentealbilla).

El plazo de presentación de solicitudes es de 2 meses desde el siguiente día de la publicación de la convocatoria.

La publicación de la presente convocatoria se realizará en la web de la Asociación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Asociación.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán a los interesados de forma electrónica a través de la Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA al correo electrónico y teléfono facilitados por los mismos.

En caso de errores en la documentación presentada o falta de algún documento, se otorgará un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales al promotor para subsanación. En caso de no subsanarse, se iniciaría por parte del CEDER el procedimiento de baja del expediente, por no aportar de manera fehaciente y completa la documentación exigida en los plazos estipulados.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de ayuda de la presente convocatoria será de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las mismas, pudiendo ser excepcionalmente ampliado en función del número de expedientes a tramitar por el CEDER, lo que sería justificado técnicamente y determinado por Resolución de la Presidencia de la Asociación.

El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda y 36 meses desde esta para ejecutar

Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario para cada convocatoria y núcleo de población, no se admitirán solicitudes de beneficiarios con expedientes activos (con contrato de ayuda y sin certificar a fecha de fin de la convocatoria) de convocatorias anteriores publicadas por este Grupo de Desarrollo Rural (en este u otros periodos de programación).

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

Para ello se tendrá en cuenta la información reflejada en la siguiente tabla

Información priorización se solicitudes en aplicación del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla La Mancha (Orden 51/2023, art 34.2.a)

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		***Prioriza el EMMRR***
PERSONA FÍSICA	*HOMBRE*	*NO*
	MUJER	*SÍ*
TITULARIDAD COMPARTIDA		*SÍ*
COOPERATIVA	*Con Plan de Igualdad*	*SÍ*
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	*SÍ*
	Caso distinto a los anteriores	*NO*
ENTIDAD NO COOPERATIVA	*Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social*	*SÍ*
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	*NO*

Anexo I: Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h)

A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
B. Tipos de empresas (5 h)
C. Fiscalidad (10h)
D. Contabilidad (3 h)
E. Comercialización (5h)
F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
G. Gestión de Riesgos (2h)
H. Prevención de riesgos laborales (5h)
I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

O Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

O Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Los apartados A a H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a) ***Persona física***:

NOMBRE Y APELLIDOS:

SEXO:

EDAD:

Presentación de la persona solicitante indicando como mínimo su trayectoria laboral de los últimos 3 años.

b) Cualificación:

- Posee capacitación empresarial:

☐ SI En caso afirmativo, especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.

☐ NO En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda)

c) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo. En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de la misma, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

d) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse: ○ Tipo de sociedad ○ Nombre provisional de la sociedad ○ Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación. Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

e) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

a) Actividad objeto del negocio:
Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.

b) Medios de producción
Indicar los medios de producción que serán necesarios tanto en bienes muebles e inmuebles como en mano de obra.

c) Comercialización
Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto

3. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.
El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

(Describir para casa fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa).

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN - Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.	OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO - Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	MINIMOS - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud	*El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.*	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad Dar de alta la actividad económica Disponer de licencia municipal de actividad Obtención otros permisos y autorizaciones	*El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.* *Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial*	

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN - Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.	OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO - Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	MINIMOS - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud	*El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.*	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad Dar de alta la actividad económica Disponer de licencia municipal de actividad Obtención otros permisos y autorizaciones	*El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.* *Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial*	

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

- AÑO 1 (meses 0 a12) - AÑO 2 (meses 13 a 24) - AÑO 3 (meses 25 a 36)	Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa	Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución) Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes Contratación de mano de obra (asalariada/ contratos empresas de servicios…) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total. Otros (seguros, etc)	*El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.*
	Etapa de acceso a la titularidad de la empresa	Acciones relacionadas con que la persona beneficiaria figure como titular en los registros pertinentes Formalización de la empresa jurídica, en su caso y el reparto del capital social y accionariado	*Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quién repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.*
	Etapa de capacitación	Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.	*Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.*

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO II: MODELO DE PLAN EMPRESARIAL

	Etapa productiva	Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas	*Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial*		
	Etapa de acceso a la financiación de la empresa	- Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida - Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso - Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto.	*El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.*		
	Etapa de evaluación intermedia	- Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo	*Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas*		
	Etapa de puesta en marcha de la empresa	Alcanzar la definición de micro empresa o pequeña empresa: Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.) Informe final Solicitud de segundo pago	*Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada*		
MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	Mantenimiento de la actividad. Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	*Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.*		
FINAL					

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

Anexo III – CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN - Línea de ayuda para apoyo al emprendimiento

CRITERIO ESPECÍFICO	PTOS
CRITERIO 1. TIPO DE PROMOTOR. Acumulables. Máximo 16 ptos.	**16**
Mujer.	6
Menor o igual de 45 años.	4
Personas con discapacidad superior al 33%.	3
Parados de larga duración (mínimo 1,5 años).	3
Mayores de 55 años.	3
Empresas de economía social que cumplan alguno de los conceptos del artículo 11 de Estatuto de Las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha.	4
Empresas de economía social	3
Resto de promotores no incluidos en los anteriores.	2
CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Acumulables. Máximo 18 ptos	**18**
Proyectos que crean nuevas empresas de servicios o productos no existentes en la comarca (1).	10
Proyectos que crean nuevas empresas de servicios o productos no existentes en el municipio. Excluyente con el ITEM ANTERIOR (1).	8
Proyectos que crean empleo añadido al del promotor. Puntos por UTA. Max 10 ptos. (2)	5
Proyectos de emprendimiento que en su Plan Empresarial incluyen la adquisición de bienes de inversión nuevos o usados con una inversión superior a los 10.000,00€. (3)	3
Emprendimientos de oficios (carpinteros, albañiles, fontaneros, electricistas, herreros, artesanos, soldadores, mecánicos), comercios, prestación servicios a la 3ªedad, ocio y cultura para jóvenes y niños/as.	3
CRITERIO 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR Acumulables. Máximo 8 ptos.	**8**
Empadronamiento previo a la solicitud de 6 meses en la comarca	4
Experiencia laboral previa a la solicitud (mínimo 1 año como asalariado) o formación específica para la actividad a desarrollar (grado universitario o ciclo formativo de grado medio o superior o certificado certificado de profesionalidad expedido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.	4

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

CRITERIO 4. EQUILIBRIO TERRITORIAL Máximo 8 ptos.	8
Menor de 500 habitantes	8
De 500 a 1000 habitantes.	6
Mayor de 1000 habitantes.	4
MINIMO SELECCIÓN	**20**
MÁXIMO SELECCIÓN	**50**

(1) Comprobación de que no hay alta en en el CNAE es su división.

(2) UTA contrato laboral a jornada completa. Hasta un máximo de 2 UTAS.

(3) En el caso de vehículos sólo se incluyen vehículos industriales y de transporte colectivo de personas.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre dos o más proyectos, se ordenarán por:

- Mayor creación de empleo ampliada al titular. UTAS jornada completa.
- Instalación en municipio de menor número de habitantes.
- Mayor puntuación en CRITERIO 1. - Mayor puntuación en CRITERIO 2. - Mayor puntuación en CRITERIO 3. - Mayor puntuación en CRITERIO 4. - Registro más antiguo en el SERES.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE:

CRITERIO ESPECÍFICO	ACREDITACIÓN MEDIANTE
CRITERIO 1. TIPO DE PROMOTOR.	
Mujer.	DNI
Menor o igual de 41 años.	DNI
Personas con discapacidad superior al 33%.	Tarjeta discapacidad
Parados de larga duración (mínimo 1,5 años).	Certificado antigüedad en el SEPES
Mayores de 55 años.	DNI
Empresas de economía social que cumplan alguno de los conceptos del artículo 11 de Estatuto de Las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha.	Estatutos, relación de socios/as y Plan de Igualdad
Empresas de economía social	Estatutos
Resto de promotores no incluidos en los anteriores.	DNI
CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	
Proyectos que crean nuevas empresas de servicios o productos no existentes en la comarca (1).	Plan Empresarial.Información CNAE municipio
Proyectos que crean nuevas empresas de servicios o productos no existentes en el municipio. Excluyente con el ITEM ANTERIOR (1).	Plan Empresarial.Información CNAE municipio
Proyectos que crean empleo añadido al del promotor. Puntos por UTA. Max 10 ptos. (2)	Plan Empresarial. Debe incluir previsión empleo.
Proyectos de emprendimiento que en su Plan Empresarial incluyen la adquisición de bienes de inversión nuevos o usados con una inversión superior a los 10.000,00€. (3)	Plan Empresarial. Debe incluir previsión inversión.
Emprendimientos de oficios (carpinteros, albañiles, fontaneros, electricistas, herreros, artesanos, soldadores, mecánicos), comercios, prestación servicios a la 3ªedad, ocio y cultura para jóvenes y niños/as.	Plan Empresarial. Debe incluir actividad a desarrollar.
CRITERIO 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR	
Empadronamiento previo a la solicitud de 6 meses en la comarca	Certificado de empadronamiento.
Experiencia laboral previa a la solicitud (mínimo 1 año como asalariado) o formación específica para la actividad a desarrollar (grado universitario o ciclo formativo de grado medio o superior o certificado certificado de profesionalidad expedido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.	Certificado vidal laboral o titulación formación
CRITERIO 4. EQUILIBRIO TERRITORIAL	
Menor de 500 habitantes	Indicar en Plan Empresarial.
De 500 a 1000 habitantes.	Indicar en Plan Empresarial.
Mayor de 1000 habitantes.	Indicar en Plan Empresarial.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDA

LEADER 2023-2027

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Castilla-La Mancha

Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)

Grupo de Desarrollo Rural: Asociación Para el Desarrollo de La Manchuela

NIF: G02161263

Convocatoria:
"Sin convocatoria abierta"

Título:
Número de registro de entrada:
Localización de la inversión: (dirección postal)

Fecha de entrada

Titular:
NIF:
Nombre o razón social:
Domicilio:
Localidad: Código postal: Teléfono:

Número de cuenta / IBAN: ES
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)

Representante
NIF:
Nombre:
En calidad de:

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA
CONVOCATORIA DE AYUDAS 2_25 EMPRENDIMIENTO
INTERVENCIÓN 7119_ Leader en Castilla La Mancha (PEPAC 2023-2027)

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 24/06/2025

- Tipo de operación:

☐ No GDR-A ☒ No GDR-E ☐ GDR-F ☐ GDR-C ☐ GDR-P

- Importe del Proyecto: **27.000,00€**
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	27.000,00€
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	27.000,00€

* Importe fijo de 27.000 €
** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	**Presentado**
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/06/2025

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incursa/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incursa en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es